

22807 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede nuevos títulos de productores de semillas, con carácter provisional, a distintas entidades.*

Según lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º y 8.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Ordenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos, y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de productor multiplicador de semilla de cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Fer-semillas, Sociedad Limitada», de Fernán Núñez (Córdoba).

Dos.—Se concede el título de productor multiplicador de semilla de cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Jufer, Almacén de Productos Agrarios, Sociedad Limitada», de Córdoba.

Disposición final.

La presente Resolución, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

22808 *ORDEN de 28 de septiembre de 1995 sobre clasificación de la Fundación «Padre José María Ruiz», instituida en Madrid como benéfica asistencial.*

Visto el expediente para la clasificación e inscripción de la Fundación «Padre José María Ruiz», instituida en Madrid.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la clasificación e inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—Entre los documentos aportados para tal fin, obra copia de la escritura de constitución de la Fundación, debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, otorgada ante el Notario de Madrid don Ignacio Solís Villa, el 25 de julio de 1995, con el número 1.004 de su protocolo, donde constan los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, el nombramiento de los cargos del Patronato y los bienes que constituyen su dotación. Asimismo, acompañan otra escritura de ratificación, otorgada ante el mismo Notario de Madrid, el 25 de agosto de 1995, con el número 1.059 de su protocolo, donde consta la aceptación del cargo de Patrono de don José Manuel Eizaguirre Fernández-Palacios.

Tercero.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo tercero de los Estatutos, en la siguiente forma: «De conformidad con su naturaleza básica de Fundación de servicio, vinculada a la parroquia de «San Simón y San Judas», la Fundación «Padre José María Ruiz» se propone contribuir con sus prestaciones de financiación y/o programas de promoción, al sostenimiento o funcionamiento de las obras o actividades sociales que hayan sido creadas, promovidas o se realicen, dentro del ámbito

territorial asignado —en la fecha en que se constituye la Fundación— a la jurisdicción de la parroquia de «San Simón y San Judas», y/o cuyos eventuales beneficiarios tengan su domicilio o residencia habitual dentro de ese ámbito territorial:

3.1 Cubriendo, total o parcialmente, el déficit de funcionamiento de dicha obras o actividades sociales.

3.2 Financiando, total o parcialmente, sus necesidades de equipamiento o instalación.

3.3 O promoviendo la creación y formación de personas, equipos y/o sistemas o estructuras, capacitados profesionalmente o técnicamente adecuados, para una mejor o más eficaz gestión de la obra, actividad o servicio».

Cuarto.—El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: El Párroco titular de la parroquia de «San Simón y San Judas», en la actualidad el Reverendo Padre don Rafael Delgado Gutiérrez.

Vicepresidenta: Doña Concepción Gómez Vilanova.

Secretario: Don José Benlloch Ibarra.

Vocales: Don José Horario Sánchez Calvo; doña Amelia Rodríguez Hernández; don Francisco Espigares Gómez, y don José María Eizaguirre Fernández-Palacios.

Quinto.—La dotación inicial de la Fundación es de 99.000.000 de pesetas, depositados en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Sexto.—En los Estatutos se determina que la Fundación desarrollará sus actividades dentro del ámbito territorial asignado a la jurisdicción de la parroquia de «San Simón y San Judas», radicando su domicilio en Madrid, calle de Albaicín, número 2.

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Octavo.—Sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Vistos la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988, 20 de julio de 1988, y la Orden de 17 de marzo de 1994.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Subsecretaría es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones de beneficencia particular, tiene delegadas de la titular del Departamento por el apartado primero de la Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 71), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98); 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales; 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176), por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales; el artículo 7.º, apartado 1.º, de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se establece que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las instituciones de beneficencia; la disposición derogatoria única de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 282), que establece que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la citada Ley en el Real Decreto e Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, y la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1994, que dispone que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones a que se refiere el artículo 36 de dicha Ley, subsistirán los Registros de Fundaciones actualmente existentes.

Segundo.—La Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Tercero.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho quinto de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Quinto.—El expediente ha sido sometido al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, que ha sido emitido en sentido favorable a la clasificación de la Fundación.

Por cuanto antecede, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Clasificar como de asistencia social a la Fundación «Padre José María Ruiz», instituida en Madrid.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.

Tercero.—Confirmar a las personas, relacionadas en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

22809 RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1987.

Mediante la Orden de 15 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 17) del Ministerio de Economía y Hacienda, se determinó la concesión de contribuciones financieras para el fomento de las Asociaciones de Exportadores y, en su caso, de las Federaciones representativas de los distintos sectores, destinándose los fondos asignados a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de aquéllas, en tanto que entidades colaboradoras de la Administración en las tareas de ordenación del sector exterior.

Una vez asignadas dichas subvenciones con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 29.06.762A480.00, Acuerdos Sectoriales a la Exportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación, en el anexo a esta resolución, de las subvenciones concedidas, correspondientes a los siete primeros meses del año 1995.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—El Director general, Javier Sansa Torres.

ANEXO

Contribuciones financieras concedidas a las Asociaciones y Federaciones Españolas de Exportadores, en cuanto entidades colaboradoras de la Administración, correspondiente a las siete dozavas partes de los fondos disponibles para el año 1995

Asociación/Federación	Contribución — Pesetas
Asociación Nacional de Empresas Extractoras de Semillas de Soja	700.000
Asociación de Exportadores de Aceitunas de Mesa (ASEMESA)	3.500.000
Asociación de Criadores Exportadores de Vinos de Jerez (ACES)	7.175.000
Asociación de la Industria de la Piel (ACEXPIEL)	6.183.333
Agrupación de Exportadores de Almendra y Avellanas de España (ALMENDRAVE)	4.025.000
Asociación Española de Comercio Exterior de Cereales y Productos Análogos (AECEC)	700.000
Asociación Española de Fabricantes de Gajos Cítricos en Conserva (AEFA)	2.858.333
Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ)	6.241.667
Asociación Española de Fabricantes de Herramientas de Corte (AFEC)	1.166.667
Asociación Española de Fabricantes de Maquinaria para la Madera (AFEMMA)	3.791.667

Asociación/Federación	Contribución — Pesetas
Asociación Española de Fabricantes de Máquinas-Herramienta (AFM)	8.691.667
Asociación Nacional de Empr. para el Fomento de Oleaginosas Nacinal y su Extrac. (AFÓEX)	700.000
Asociación Nacional de Gráficos Productores y Export. de Libros (AGRAEL)	1.458.333
Agrupación Española de Exportadores de Maquinaria Agrícola (AGRAGEX)	3.208.333
Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCON)	2.391.667
Asociación Multisectorial de Empresas (AMEC)	10.208.333
Asociación Española Exp. Acces., Compon. y Herram. Corte Máq.-Her (AMT-AGUMEX)	3.325.000
Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP)	7.116.667
Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescado y Mariscos (ANFACO)	6.591.667
Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE)	1.166.667
Asociación Nacional de Industriales y Export. de Muebles de España (ANIEME)	7.875.000
Asociación Española de Fabr. Export. Maq. Const. y Obras Públicas (ANMOPYC)	5.716.667
Asociación Española de Fabric. de Azulejos, Pavim. y Baldosas Cerámicos (ASCER)	7.291.667
Asociación Española de Fabricantes de Vegetales Congelados (ASEVEC)	1.666.667
Asociación Española de Fabricantes de Armas de Fuego	3.208.333
Asociación Española de Industria y Comercio Export. de Aceite de Oliva (ASOLIVA)	9.041.667
Asociación Nacional de Fabricantes de Papel y Cartón (ASPAPPEL)	3.616.667
Asociación de Trefiladores del Acero (ATA)	1.166.667
Asociación Empresarial de Depuradores de Moluscos	3.208.333
Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAIE)	1.166.667
Comité de Gestión de la Exportación de Frutos Cítricos	5.950.000
Consortio Nacional de Industriales del Caucho	1.166.667
Federación Española de Asociaciones del Dulce (FEAD)	6.066.667
Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE)	1.166.667
Federación Nacional de Exportadores de Trufas y Setas (FENETSA)	700.000
Federación Española de Asoc. de Productores Export. de Frutas y Hortalizas (FEPEX)	7.583.333
Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB)	1.458.333
Federación de Industrias del Calzado Español (FICE)	8.750.000
Federación Española de Export. de Equipos para Manipulación de Fluidos (FLUIDEX)	3.208.333
Asociación Española de Exportadores de Fundición (FUNDIGEX)	3.208.333
Federación Española del Vino (FEV)	7.116.667
Federación Nacional de Asoc. para el Desar. de la Piedra Natural y Afines (FDP)	3.500.000
Federación de Gremios de Editores de España	1.166.667
Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL)	2.916.667
Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales	5.133.333
Grupo de Criadores y Exportadores de Vinos de Rioja	5.075.000
Asociación Nac. de Fabr. de Herramientas Manuales y Electroportátiles (HERRAMEX)	3.558.333
Consejo Intertextil Español	13.008.333
Organización de Productores de Túnidos Congelados (OPTUC)	2.391.667
Asociación Nacional de Fabricantes de Bienes de Equipo (SERCOBE)	1.458.333
Asociación Esp. de Fabr. de Equipos y Compon. para la Automoción (SERNAUTO)	5.133.333
Siderúrgicos Independientes Asociados (SIDERINSA)	700.000
Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras (TECNIBERIA)	700.000
Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID)	1.166.667
Unión Nacional de Industrias del Cobre (UNICOBRE)	1.166.667